

Acuerdo  
Alm  
/

**CONTRATO DE ASESORÍA  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
OSORIO Y ESCALA LTDA.**

En Santiago de Chile a 20 de abril de 2015, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte; y por la otra, don Patricio Escala Piérart, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de Osorio y Escala Ltda. RUT 76.034.145-2, domiciliado en Luis Thayer Ojeda 1562 Of.901, Comuna de Providencia, en adelante, también, el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de Asesoría consistente en la realización del Zootropo 3D para el MIM, en adelante el "Contrato":

**PRIMERO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar la Animación del módulo Zootropo 3D para la nueva sala Arte y Ciencia del Museo Interactivo Mirador

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N° 1, el cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante la "Animación Zootropo 3D" incluye lo siguiente:

**Etapas**

- Etapas 1**
1. Diseño Personajes
  2. Diseño Escenario
  3. Animación 2D
  4. Presentación, aprobación y ajustes

**Etapas 2**

1. Modelado escenario
2. Modelado 3D
3. Rig y poses de personajes
4. Presentación, aprobación y ajustes

### **Etapa 3**

1. Impresión 3D y Pintado a Mano
2. Diseño y construcción de la plataforma rotatoria y motor
3. Definición y provisión de la iluminación y controlador
4. Montaje, pruebas y ajustes

Al momento de la entrega final el Asesor deberá entregar:

1. Zootropo 3D conformado por una plataforma de 3 niveles que contendrá 8 personajes en 14 poses y un escenario, un sistema rotatorio en base a un motor y un controlador DAX. Incluirá sistema de luces que permitirá crear la ilusión de movimiento cinematográfico.
2. Manual de mantención del mecanismo y plataforma de personajes.

### **SEGUNDO: Honorarios.**

El precio total por los servicios contratados, son \$ 24.537.800 (veinte y cuatro millones quinientos treinta y siete mil ochocientos pesos) incluido impuestos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

**Pago 1:** 20% del total contratado, \$4.907.560.- incluido impuestos, contra el término de la Etapa 1. Plazo Límite 11 de mayo de 2015

**Pago 2:** 30% del total contratado, \$7.361.340.- incluido impuestos contra el término de la Etapa 2. Plazo límite: 8 de junio de 2015

**Pago 3:** 50% del total contratado, \$12.268.900.- incluido impuestos contra el término de la Etapa 3. Plazo límite: 27 de julio de 2015

Habiéndose cumplido la condición suspensiva para el pago antes señalado, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura, la que habiéndose recibido conforme, será pagada por la Fundación el Asesor dentro de un plazo de 5 días.

**TERCERO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de la "Animación Zootropo 3D" se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 27 de julio.

**CUARTO: Garantías.**

El Asesor se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria, por un valor equivalente al 20% del precio bruto total del contrato, con una duración de al menos 6 meses después de la fecha de recepción final de los módulos y previo al último pago según la cláusula segunda.

La Fundación tendrá derecho a cobrar la totalidad de la garantía en caso que el Asesor no diere fiel cumplimiento del contrato y / o que la Aplicación presentare defectos o problemas que no hubieren sido solucionados por el Asesor dentro de 10 días luego de haber sido informado de estos por la Fundación. En caso que el Asesor hubiere tenido que solucionar algún defecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de la boleta de garantía bancaria por un período de al menos 3 meses desde la fecha en que concluyó satisfactoriamente la solución solicitada. En caso de no efectuarse esta extensión en los términos indicados, la Fundación podrá cobrar el valor total de dicha boleta.

Una vez expirada su vigencia, la Fundación devolverá al Asesor la o las boletas de garantía que hubiere recibido.

**QUINTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de la Obra contratada y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, códigos fuente, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

**SEXTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en una o más de sus páginas electrónicas en redes informáticas, el

contenido del presente Contrato, los informes y antecedentes producidos por el Desarrollador en virtud del mismo y toda otra información, contenido o imagen relativos a la Obra contratada.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

**OCTAVO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada para poner término inmediata y unilateralmente al presente Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos.
- b) Si el asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera.

**NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.



**DÉCIMO: Personerías**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de don Patricio Escala Piérart, para comparecer en representación de Osorio y Escala Ltda., consta en escritura pública de fecha 27 de Febrero 2008 otorgada ante el notario público de Ñuñoa, René Martínez Miranda.

**DECIMO PRIMERO: Ejemplares.**

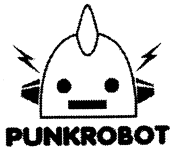
Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.

  
Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**

  
Patricio Escala Piérart  
**Asesor**  
**Osorio y Escala Ltda.**







Fecha : 08-04-2015  
Formato : Impresión 3D  
Duración :  
Cantidad: Unitario

Descripción	Cantidad	Valor	Total
-------------	----------	-------	-------

Personajes Zootropo

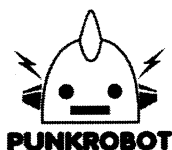
Animación 2D	8	100.000	\$ 600.000
Diseño Personajes	8	500.000	\$ 4.000.000
Modelado Escenario	1	800.000	\$ 800.000
Modelado 3D	8	600.000	\$ 4.800.000
Rig	8	300.000	\$ 2.400.000
Poses	112	10.000	\$ 1.120.000
Impresión 3D	112	45.000	\$ 5.040.000
Pintado a mano	112	30.000	\$ 3.360.000

Estructura Zootropo

Plataforma y motor	1	1.500.000	\$ 1.500.000
Set luces shutter Speed	2	400.000	\$ 800.000
Controlador Dax	1	200.000	\$ 200.000

<b>Total</b>	<b>20.620.000</b>
--------------	-------------------

\*Valores no incluyen IVA



**Ministerio de Educación**

Fecha : 30-03-2015

Formato : Animación

Duración : 60 segundos

Cantidad: Unitario

**Cronograma (45 días hábiles)**

Diseño Personajes	Día 5
Diseño Escenario	Día 7
Animación 2D	Día 10
Entrega 1	Día 10
Modelado Escenario	Día 13
Modelado 3D	Día 18
Rig	Día 20
Poses	Día 25
Entrega 2	Día 25
Impresión 3D	Día 30
Pintado a mano	Día 40
Plataforma y motor	Día 15
Montaje	Día 43
Entrega Final	Día 45

Pato Escala  
Productor Ejecutivo